OTROSI MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1263-2023 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA"

CONTRATO No.	1263-23
DISTRITO	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA / NIT 890.201.900-6
CONTRATISTA / IDENTIFICACION	I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA/ NIT. 829.000.757-4
REP. LEGAL / IDENTIFICACION	JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ C.C. 19.597.865 de Fundación
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 144.704.000.00)
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
BANCO DE PROYECTOS	BPPID 20220680810101. BPIN 2022680810092. Certificado por la Secretaría de Planeación el 17 de Enero de 2023.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal número 23-00467 del 25 de enero de 2023 y certificado de disponibilidad presupuestal SPGR No. 1623 del 25 de enero de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	444 del 23 de Enero de 2023 Código UNSPSC 80111614
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	06 JUN 2023

La ingeniera **OSCAR CONTRERAS LAZARO** identificado con cedula de ciudadanía No 13.885.275, en calidad de Secretaria de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 0162 del 25 de abril de 2023 y Acta de posesión No. 024 del 27 de abril de 2023, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja que mediante Acto Legislativo 01 de Julio de 2019 que otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto número 238 de 19 julio de 2021; por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones y demás normas como el Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará de **EL DISTRITO CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA**, con NIT. 829.000.757-4, representada legalmente por **JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.597.865, quien para los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente OTROSI MODIFICATORIO No. 02 al DOCUMENTO ANEXO DE CONDICIONES del contrato No 1263-23 descrito, y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1-) Que el Distrito de Barrancabermeja, adelantó el proceso de contratación CM 027 DE 2022, con el objeto de contratar las INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.

2-) Que, mediante Resolución No. 039 del 31 de Marzo de 2023, se comunica la adjudicación a la oferta el proceso de selección CM 027 DE 2022, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER., al proponente I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA, con NIT. 829.000.757-4, representada legalmente por JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.597.865.

3-) Que en consecuencia se suscribió el contrato de consultoría modalidad interventoría No. 1263-2023, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, el día 31 de marzo de 2023, a través de la plataforma SECOP II.

4-) Que el día 17 de abril del 2023 se firmó el acta de inicio de la interventoría, lo que obliga a desplazar y modificar el cronograma de pago.

5-) Que se hace necesario modificar la CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO, con el fin de agregar información respecto al cronograma/plan de pagos que son necesarios para lograr el desembolso por parte del SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS -SPGR- al contratista respectivo.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

PRIMERO: Modifíquese la CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO, en el DOCUMENTO ANEXO DE CONDICIONES del contrato No. 1263 de 2023, de acuerdo a lo expuesto en las consideraciones mencionadas previamente, y así establecer el respectivo cronograma/plan de pagos respectivo. Por lo anterior, la cláusula se entenderá de la siguiente forma:

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. EL 100% del valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Actas parciales según avance de la ejecución del contrato de obra objeto de supervisión, así:

ACTAS DE PAGO	VALOR	FECHA
ACTA PARCIAL 1	$ 47.723.379	15 JUNIO DE 2023
ACTA PARCIAL 2	$47.535.264	12 JULIO DE 2023
ACTA PARCIAL 3	$42.210.157	06 AGOSTO DE 2023
ACTA DE LIQUIDACION	$ 7.235.200	11 SEPTIEBRE DE 2023
TOTAL	$ 144.704.000	

En todo caso, dado que la forma de pago es por precios unitarios y que en su ejecución puede suceder que el porcentaje pactado no se cumpla en forma exacta, las partes acuerdan que para el pago final es procedente

que se pague un valor diferente al 5% del contrato, siempre y cuando no sea inferior a este. Lo anterior indica que la sumatoria de las actas parciales pueden corresponder al 95% o menos.

El supervisor sólo aprobará el pago final no inferior al 5% restante del valor del contrato se pagará, una vez aporte la Liquidación del contrato de obra pública, y Liquidación del contrato de interventoría, siempre y cuando cumpla las aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas. El pago está supeditado al PAC del Distrito.

Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

SEGUNDO: Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el documento ANEXO DE CONDICIONES del contrato No. 1263 de 2023, continúan como inicialmente fueron convenidas.

En constancia de lo anterior, se firma el presente OTROSI MODIFICATORIO No. 02 el 06 JUN 2023

EL DISTRITO

OSCAR CONTRERAS LAZARO
Secretario de Infraestructura Distrital

EL CONTRATISTA

I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
NIT 829.000.757-4
R.L. **JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ**
C.C. No. 19.597.865